



CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la Señora Juez, informando que en cumplimiento de la orden impartida en el ordinal quinto del Auto de fecha 23 de febrero de 2022, pasa el proceso al Despacho para lo que en derecho corresponda con respecto al avalúo presentado por la parte actora. Informando además que la referida apoderada de la parte demandante a través de correo electrónico de fecha 04 de abril de 2022 allegó nuevamente el avalúo informando y aclarando que este lo allega es para efectos de ubicación e identificación del predio respecto del cual se realizó la diligencia de secuestro. Pasa para lo que se estime conveniente proveer. Carcasí, cinco (5) de abril de dos mil veintidós (2.022).

DIEGO ALEJANDRO ARIZA MARULANDA
Secretario.

Rad: 681524089001-2021-00033-00
Dte: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Ddo: ANA DILMA BERNAL
Pso: EJECUTIVO HIPOTECARIO

AUTO PRONUNCIAMIENTO SOBRE AVALÚO PRESENTADO POR LA PARTE DEMANDANTE

Carcasí, cinco (5) de abril de dos mil veintidós (2.022).

Vista la constancia secretarial que antecede y el memorial allegado por la apoderada de la parte demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., en donde la profesional del derecho Dra. DANA YOLANDA AGUILAR DURAN, indica e informa que el Avalúo que ha allegado al proceso de marras es para efectos de su uso en la diligencia de secuestro a efectos de ubicación e identificación del predio, TÉNGASE los respectivos avalúos allegados por la apoderada de la parte actora, que reposan a folios 255 a 261 y 300 a 306, únicamente para los referidos efectos para los cuales los aportó la parte activa, a saber; "*Avalúo del bien para uso de la diligencia a efectos de ubicación e identificación del predio*" (Fl. 306 vto.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

SANDRA MARCELA ZAMBRANO MALAGON
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE CARCASÍ
Carcasí – Santander



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
CARCASI – SANTANDER

FECHA: 05 DE ABRIL DE 2.022

NOTIFICACIÓN: AUTO 04 DE ABRIL DE 2.022 -

ANOTACIÓN: ESTADO N° 033

DIEGO ALEJANDRO ARIZA MARULANDA
SECRETARIO